



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.  
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)  
Teléfono: 2840572  
Correo electrónico: [j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

**A.I.C. No. 0179**

Venadillo Tol., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICACION: 738614089001-2022-00085-00  
PROCESO: EJECUTIVO.  
DEMANDANTE: DIANA KATERINE FORERO ACOSTA.  
DEMANDADOS: JORGE ELIECER FORERO.

La anterior demanda EJECUTIVA que eleva DIANA KATERINE FORERO ACOSTA, contra JORGE ELIECER FORERO y que correspondió a este Juzgado por reparto, observa que reúne los requisitos legales y se ajusta a lo preceptuado en el decreto 806 de 2020 y de la documentación aportada, cuatro letras de cambio, resulta a cargo del ejecutado, una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar unas sumas líquidas de dinero, el Juzgado con base y fundamento en los artículos 424 y 430 y 431 C. G. del Proceso,

**RESUELVE:**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA en contra del ejecutado JORGE ELIECER FORERO y a favor de DIANA KATERINE FORERO ACOSTA, por las siguientes sumas de dinero:

1.- por la suma de CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.083.400,00), contenida en la letra de cambio N° 9, con fecha de vencimiento el 30 de enero de 2022.

2.- Por los intereses moratorios que se causaron desde el día 30 de enero del 2022, hasta su pago total conforme a la Superintendencia Financiera.

3.- Por la suma de CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.083.400,00), contenida en la letra de cambio N° 10, con fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2022.

4.- Por los intereses moratorios que se causaron desde el día 01 de Marzo del 2022, hasta su pago total conforme a la Superintendencia Financiera.

5.- Por la suma de CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.083.400,00), contenida en la letra de cambio N° 11, con fecha de vencimiento el 29 de marzo de 2022.

6.- Por los intereses moratorios que se causaron desde el día 30 de Marzo del 2022, hasta su pago total, conforme a la Superintendencia Financiera.

RADICACION: 738614089001-2022-00085-00  
PROCESO: EJECUTIVO.  
DEMANDANTE: DIANA KATERINE FORERO ACOSTA.  
DEMANDADOS: JORGE ELIECER FORERO.

---

**7.-** Por la suma de CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.083.400,00), contenida en la letra de cambio N° 12, con fecha de vencimiento el 29 de abril de 2022.

**8.-** Por los intereses moratorios que se causaron desde el día 30 de abril del 2022, hasta su pago total, conforme a la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: Notifíquese este auto en forma personal al ejecutado JORGE ELIECER FORERO, conforme a los artículos 291 y 292 del C. G. del C. G. Proceso, en concordancia con lo previsto el artículo 8 del decreto 806 de 2020, en lo pertinente.

CUARTO: Se ordena que el ejecutado JORGE ELIECER FORERO, pague la obligación en el término de CINCO (5) DÍAS, concediendo simultáneamente el término de DIEZ (10) DÍAS para excepcionar.

QUINTO: La demandante, DIANA KATERINE FORERO ACOSTA actúa en nombre propio, adquiriendo la obligación de allegar al proceso el original de los documentos – letras de cambio - objeto de ejecución, cuando así se le requiera.

**NOTIFÍQUESE**

**La Juez,**

  
**DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO.**  
Escaneado con CamScanner